



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 109-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo en el distrito de Quinua, de fecha veintiuno de diciembre del 2013, el Dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-CPAL, sobre aprobación de la Ordenanza de creación de la municipalidad del Centro Poblado de San Juan Culluhuancca-Vinchos - Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el segundo párrafo del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centro Poblado son creadas por Ordenanza Municipal Provincial, para cuyo efecto, debe cumplir los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 128 y 129 de la acotada ley;

Que, mediante Oficio N° 315-2013-MDV-A de fecha 10 de setiembre del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite el Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, acompañando el Acuerdo de Concejo N° 088-2013-MDV/CM del 03 de setiembre del 2013 que acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, sustentado en los Informes N° 087-2013-MDV-GM de fecha 02 de Setiembre de 2013 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 013-2013-MDV/AL-FVB de Asesoría Legal, Informe N° 086-2013-MDV-OPP/JOPP de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre el Informe Presupuestal favorable para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca y el Informe N° 338-2013-MDV-GDU/EDLB-G de la Gerencia de Desarrollo Urbano, verificándose de esta manera el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, nuestro ordenamiento municipal establece que para la creación de un centro poblado debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en este sentido, existe opinión favorable de los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como es el Informe de la Gerencia Municipal N° 228-2013-MPH-A/12 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 246-2013-MPH/17 de fecha 10 de diciembre de 2013, el Informe de la Unidad de Presupuesto y Planes N° 600-2013-MPH/17.18 de fecha 05 de diciembre de 2013, la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 281-2013-MPH/13 de fecha 07 de noviembre de 2013, el Informe de Verificación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal N° 15-2013-MPH-SGPV/37.41/ZPM de fecha 28 de octubre de 2013, instancias administrativas que opinan favorablemente para la



creación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado materia de creación, así como su eventual sostenimiento, y existiendo pronunciamiento sobre la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, por lo que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente la creación del Centro Poblado;

Que, el Regidor Abog. Richard Llacsahuanga Chávez ha presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, la misma que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-CPAL, sobre ordenanza que aprueba la creación del centro poblado de Culluhuancca, distrito de Vinchos provincia de Huamanga.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-CPDU, remitido por la comisión de Asuntos Legales, sobre creación del centro poblado de Culluhuancca, Distrito de Vinchos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de ordenanza municipal que crea el centro poblado de San Juan de Culluhuancca en el distrito de Vinchos, que consta de diez artículos y cuatro disposiciones finales, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de participación vecinal y a la oficina de Secretaría General la implementación y publicación del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE QUINUA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE